



Joaquim Ferrer

Técnico de patentes de Ponti & Partners.

Resultados del estudio sobre el período de gracia de las patentes realizado por la Oficina Europea de Patentes

El **período de gracia** es un mecanismo existente en algunas jurisdicciones, como EE. UU., Japón y Corea del Sur, para sus solicitudes de patentes nacionales, que permite que un inventor presente una **solicitud de patente incluso** si la ha **divulgado públicamente**, siempre que dicha divulgación se hubiese hecho dentro del período de gracia.

En otras palabras, durante el período de gracia, un inventor puede **divulgar** públicamente su invención **sin** que esta divulgación pública **destruya la novedad** de su invención descrita en la solicitud de patente presentada en cualquiera de esas jurisdicciones.

La **Oficina Europea de Patentes (OEP)** **no contempla** ningún **período de gracia**, pero con el fin de evaluar los riesgos y beneficios de la inclusión de dicho período en el sistema europeo de patentes y, en general, en cualquier sistema internacional de patentes, ha realizado un **estudio** que incluye una amplia encuesta de una muestra aleatoria de solicitantes de la OEP. La encuesta se centró en la ausencia de un "período de gracia" en el CPE (Convenio sobre la Patente Europea) y en la **evidencia del comportamiento real** de esos solicitantes en lugar de en sus opiniones o preferencias.

Los [resulta ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |